

Ejecutivo 2019-00244-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la demandada Rosa Olid Santana Roa, se notificó personalmente del auto que libró mandamiento de pago en su contra y a través de apoderado, oportunamente contestó la demanda y propuso excepciones a. Bucaramanga, **1 2 OCT 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **1 2 OCT 2021**

Visto el anterior informe secretarial; y teniendo en cuenta que la demandada Rosa Olid Santana Roa, a través de apoderado contestó la demanda y propuso excepciones, las cuales denominó, "EXCEPCION DE MALA FE"; y "EXCEPCION DE COBRO DE LO NO DEBIDO"; se hace necesario, correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días hábiles, para que se pronuncie al respecto, aporte y pida las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>089</u> hoy,</p> <p>13 OCT 2021</p>  <p>OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--